

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPV/JVP/SQC



APRUEBA BASES CONCURSO BECA
ASISTENCIA A EVENTOS PARA
ESTUDIANTES DE DOCTORADO,
CONVOCATORIA 2018.

RES. EX. Nº 754

SANTIAGO, 16 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- El Memorándum Nº 9438/2018, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado que solicitó la tramitación de las bases del concurso "BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2018".
- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Supremo Nº 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- APRUÉBANSE las bases del concurso "BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2018".
- TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**"BECA ASISTENCIA A EVENTOS
PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO**

Convocatoria 2018

Para eventos a realizarse en Chile o en el extranjero, entre el 01 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

1. OBJETIVO.....	2
2. DEFINICIONES.....	2
3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	3

4.	INCOMPATIBILIDADES.....	3
5.	CONVOCATORIA Y PLAZOS	3
6.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	4
7.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.	6
8.	EVALUACIÓN	6
9.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	7
10.	BENEFICIOS.....	9
11.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.....	10
12.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.....	11
13.	SANCIONES.....	12
14.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	12
15.	INFORMACIONES.....	12
ANEXO I: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN: BECA ASISTENCIA A EVENTOS.....		13
PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2018.....		13

1. OBJETIVO

El objetivo del concurso es contribuir a la formación de estudiantes de universidades chilenas pertenecientes a Programas de Doctorado acreditados de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), **mediante la presentación de un trabajo de investigación** en eventos a realizarse en Chile o el extranjero entre el 01 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1 **Evento:** Actividades académicas relacionadas con el programa de doctorado del/la postulante realizadas en Chile o en el extranjero, tales como congresos, simposios, conferencias, entre otros, en donde el/la postulante sea aceptado/a para presentar resultados de su investigación de manera oral o a través de un poster.
- 2.2 **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT a estudiantes de doctorado pertenecientes a programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile para participar en eventos. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.3 **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 2.4 **Comité Asesor:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT.
- 2.5 **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones

de firmar el respectivo convenio de beca, en conformidad con la normativa concursal.

- 2.6 **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/aquella seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido totalmente tramitado a través del acto administrativo que lo aprueba, momento a partir del cual podrá gozar de los beneficios de la misma, de acuerdo a lo señalado en el respectivo convenio, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición, establecidas en las bases concursales.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 3.1 Ser alumno regular de un programa de Doctorado acreditado, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129. Dicho programa de Doctorado **deberá estar acreditado a la fecha del cierre del período de postulación** indicada en el numeral 5.3.

NOTA: El nombre completo del programa de Doctorado, incluida la especialidad o mención, es información relevante para verificar si dicho programa de estudios se encuentra acreditado en conformidad con la ley N° 20.129. Verifique que dicho nombre corresponda efectivamente al programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile.

- 3.2 Encontrarse aceptado/a de manera definitiva o en proceso de postulación al evento **para la presentación**, de manera oral o a través de un poster, de los resultados de un trabajo de investigación.
- 3.3 El evento deberá desarrollarse entre 01 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

4. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios de beca:

- 4.1 Quienes a la fecha de firma del convenio posean obligaciones actualmente exigibles con CONICYT que se encuentren incumplidas, derivadas de su condición de beneficiarios de becas de postgrado.
- 4.2 Aquellos seleccionados que a la fecha de firma de convenio no entreguen la certificación de aceptación definitiva o certificación de haber asistido al evento.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario no cumple con los requisitos o condiciones de las presentes bases, o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

5. CONVOCATORIA Y PLAZOS

- 5.1 La convocatoria al concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT.

- 5.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles www.conicyt.cl/becasconicyt/.
- 5.3 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

PUBLICACIÓN DE BASES E INICIO PROCESO DE POSTULACIÓN.	17 de mayo 2018
EN LINEA: FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES.	13 de junio 2018 13:00 horas (hora continental Chile)
Fin plazo para enviar consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT. Luego de esta fecha y hora las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.	6 de junio 2018 14:00 horas (hora continental Chile)

6. POSTULACIÓN A LA BECA

- 6.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl/becasconicyt/.
- 6.2 El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT mediante el Sistema de Postulación en Línea. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 6.3 CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas a través del Sistema de Postulación en Línea.
- 6.4 Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 6.5 No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en las presentes bases.
- 6.6 Los postulantes SÓLO podrán presentar en su postulación UNA de las siguientes alternativas:

A. Sólo un Evento en Chile
B. Sólo un Evento en el Extranjero
C. Un Evento en Chile y un Evento en el Extranjero

Cualquier otra combinación de preferencias distinta a las alternativas señaladas precedentemente, será causal para declarar toda la postulación fuera de bases.

- 6.7 Los postulantes, en caso de ser becarios, recibirán la beca para la/s preferencia/s presentadas en la postulación, siempre y cuando cumplan con lo indicado en el numeral precedente.
- 6.8 Los documentos de postulación que se detallan en los numeral 6.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. Estos documentos tienen carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

6.9 **Documentos Postulación Obligatorios:**

- 6.9.1 **FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y CURRÍCULUM VITAE**, disponible en formato electrónico en el Sistema de Postulación en Línea.
- 6.9.2 **CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA¹ O PASAPORTE.**
- 6.9.3 **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** acreditado de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación CNA- Chile). Dicho certificado deberá acreditar la condición de alumno regular durante el primer semestre de 2018.

NOTA: El nombre completo del programa de doctorado, incluida la especialidad o mención, es información relevante para verificar si dicho programa de estudios se encuentra acreditado en conformidad con la ley N° 20.129. Verifique que dicho nombre corresponda efectivamente al programa de doctorado acreditado por la CNA-Chile. El Programa de Doctorado deberá estar acreditado a la fecha de cierre de las postulaciones.

NOTA: Los postulantes serán responsables de verificar que el nombre del programa de Doctorado descrito en la certificación entregada por las casas de estudio, corresponda al nombre oficial del programa acreditado, en conformidad a la Ley N° 20.129.

NOTA: Para una correcta certificación de la información solicitada, el nombre de programa de Doctorado descrito en el certificado de alumno regular, debe ser idéntico al registrado en la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

- 6.9.4 **CARTA, CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, RECIBO O CERTIFICADO QUE DÉ CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL EVENTO.** Debe adjuntar para cada preferencia, según corresponda.

NOTA: Cuando el postulante se encuentre en proceso de postulación al evento, esta situación deberá acreditarse mediante un recibo de postulación de la entidad organizadora del evento en que se **dé cuenta de este hecho**. Debe adjuntar para cada preferencia según corresponda.

NOTA: Tratándose de postulantes que hubieren asistido y presentado su trabajo de investigación en el evento con anterioridad al cierre de la

¹ No se aceptarán Cédulas de Identidad de otros países.

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

presente convocatoria, deberán adjuntar un certificado que acredite tal circunstancia. Debe adjuntar para cada preferencia según corresponda.

NOTA: Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el/la seleccionado/a deberá adjuntar la carta de aceptación definitiva o certificado de asistencia, según corresponda, a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 11.4.

6.9.5 **ANTECEDENTES E INFORMACIÓN SOBRE EL EVENTO, a completar en el Sistema de Postulación en Línea.** Debe informar para cada preferencia, según corresponda.

6.9.6 **RESUMEN DEL TRABAJO PRESENTADO Y/O ACEPTADO** (se sugiere una extensión máxima del resumen de **UNA página**, tamaño carta, interlineado simple, fuente Arial tamaño 11). Debe informar para cada preferencia, según corresponda.

6.10 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

7. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 7.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 7.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 7.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 7.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada "Fuera de Bases".

8. EVALUACIÓN

- 8.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas

por Comités de Evaluación, los cuales calificarán a las postulaciones en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.

- 8.2 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en conformidad con los criterios de evaluación en el numeral 8.3 y el ANEXO N° I de las presentes bases concursales.

Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos	– La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos	– La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos	– La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos	– La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto	– La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos	– La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- 8.3 Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Desarrollo Docente	10%
2. Desarrollo de actividades de investigación	20%
3. Objetivo de estudio y fundamentación	10%
4. Declaración de Intereses	10%
5. Preferencias presentadas por el postulante, de acuerdo al numeral 6.6, y calidad del/de los trabajo(s) a presentar en el/los evento(s) para lo cual se considerarán los antecedentes presentados en el numeral 6.9.5 y 6.9.6.	50%

9. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 9.1 El Comité Asesor, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a CONICYT una lista de seleccionados y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar. Dicha lista de seleccionados consiste en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los postulantes, indicándose un puntaje de selección. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

- 9.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 9.3 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.conicyt.cl.
- 9.4 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 9.5 Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 9.6 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación.

La beca se entenderá aceptada, con la suscripción del convenio, la cual tiene como fecha límite el plazo establecido en el numeral 11.1.

En el caso que los/as seleccionados/as no suscriban convenio dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Quienes deseen rechazar la beca, deberán comunicar tal situación hasta la fecha límite para la suscripción de convenio establecida en el numeral 11.1.

- 9.7 Por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as que fueron notificados por carta certificada, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y éstos podrán aceptar o rechazar la beca a través del Sistema de Postulación en Línea, dirigiéndose al siguiente link: <https://spl.conicyt.cl/>.
- 9.8 Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia de la beca, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del becario. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual CONICYT deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- 9.9 Este concurso no contempla lista de espera.
- 9.10 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 9.11 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante Notario Público de Chile.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

La dirección de correo electrónico señalada anteriormente está disponible únicamente para la recepción de Recursos de Reposición con firma electrónica avanzada, por lo cual, no se atenderán consultas a través de este canal, si el recurso no posee tal condición. De acuerdo al numeral 15 de estas bases, la vía oficial para presentar consultas es la siguiente <https://oirsvirtual.conicyt.cl/pages/consultas/consultas.aspx>.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

10. BENEFICIOS

10.1 Beneficios sólo para aquellos becarios de Eventos a realizarse en el extranjero:

10.1.1 Pasaje aéreo en clase económica y/o terrestre ida y vuelta, desde la ciudad de residencia del/la becario/a en Chile hasta la ciudad donde se desarrollará el evento en el extranjero. Para el caso de la presente convocatoria, se entenderá ciudad de residencia aquella en la que se encuentra la universidad en donde el/la becario/a realiza sus estudios **Doctorales en Chile**. CONICYT está facultado para definir el itinerario del viaje.

Solo se financiarán pasajes aéreos hacia el destino donde se realizará el evento. En caso que el itinerario de viaje no demuestre el uso exclusivo para el desarrollo del evento; o bien; detalle un destino final distinto al del evento, CONICYT no financiará los pasajes aéreos.

Itinerarios de vuelo fijados antes de la fecha de inicio del evento y/o posterior a la finalización del evento, no podrán superar en suma los 7 días. Aquellos itinerarios de vuelo que no cumplan con esta condición, no serán costeados por CONICYT.

10.1.2 Un máximo de US\$ 200 (doscientos dólares americanos) diarios, hasta por un máximo total de 9 (nueve) días, equivalentes a US\$ 1.800 (mil

ochocientos dólares americanos) para viáticos, hospedaje, traslados internos. Se incluye el día de instalación previo al evento.

10.2 Beneficios sólo para aquellos becarios de Eventos a realizarse en Chile:

10.2.1 Pasaje aéreo en clase económica y/o terrestre ida y vuelta, desde la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad donde se desarrollará el evento. Para el caso de la presente convocatoria, se entenderá ciudad de residencia aquella en la que se encuentra la universidad en donde el/la becario/a realiza sus estudios doctorales. El traslado será por vía aérea cuando sea de una distancia aproximada superior los 470 kilómetros de la ciudad de residencia del/dela becario/a.

10.2.2 Un máximo de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) diarios, hasta por un máximo total de 5 (cinco) días, equivalentes a \$325.000 (trescientos veinticinco mil pesos chilenos) para viáticos, hospedaje y/o traslados internos.

10.3 Los beneficios indicados en los numerales 10.1.2 y 10.2.2 se contemplan hasta el máximo de días señalados, por lo que el/la becario/a será responsable de los gastos que origine como consecuencia de un mayor número de días de participación.

10.4 Los beneficios indicados en los numerales 10.1 y 10.2 se devengarán a contar de la fecha de inicio del evento, siempre y cuando estos se realicen entre el 01 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019. No obstante, su pago sólo se hará efectivo a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de beca respectivo.

10.5 Los pasajes al extranjero deberán ser solicitados a CONICYT, los cuales se gestionarán a través de la OIM (Organización Internacional para las Migraciones). Se aceptarán reembolsos de estos en el caso que los beneficiarios presenten una carta justificando la gestión de compra de pasaje de forma independiente. CONICYT no gestionará los pasajes de eventos nacionales, por lo que aplicará reembolso para estos.

10.6 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la postulación, deberán ser reintegrados a CONICYT.

10.7 Deberán ser reintegrados a CONICYT los fondos percibidos por esta beca en caso que se utilice otro financiamiento proveniente de esta Comisión para los mismos fines.

11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA

Los/las seleccionados/as deberán:

11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término del evento, así como la fecha de inicio y término de la beca. La fecha límite de suscripción será el 30 de junio de 2019.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

11.2 Suscribir un pagaré firmado ante Notario/a Público de Chile que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el

cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, se incorporará una cláusula en el convenio de beca en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio. Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia. El pagaré deberá incluir la dirección real del becario.

- 11.3 Presentar una declaración jurada ante Notario Público de Chile, según formato entregado por CONICYT, certificando NO encontrarse dentro de las incompatibilidades establecidas en el numeral 4. El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl. En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del evento, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.
- 11.4 Presentar al momento de la firma de convenio de beca, el original y/o copia autorizada ante Notario Público de Chile de los siguientes documentos:
 - 11.4.1 Constancia de aceptación definitiva para presentar el trabajo de investigación en eventos, en los términos que determine CONICYT.
 - 11.4.2 Certificado de asistencia respecto de aquellos seleccionados que hayan presentado su trabajo de investigación en eventos con anterioridad a la celebración del convenio, en los términos que determine CONICYT.
 - 11.4.3 Cualquier otro documento que CONICYT estime conveniente, de acuerdo a la lista que le será enviada al seleccionado/a previa firma de convenio.
- 11.5 Con todo, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación de la beca o disponer el término anticipado de la beca y ejecución del pagaré, según corresponda, en caso que el seleccionado no provea la documentación requerida en esta etapa o detectara omisión, inconsistencia o falsedad en la documentación entregada.

12. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 12.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada por CONICYT.
- 12.2 Tramitar la obtención de la/s visa/s, si correspondiera.
- 12.3 Participar en el evento en las fechas señaladas en el convenio suscrito con CONICYT.
- 12.4 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 12.5 Certificar su asistencia al evento en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, excepcionalmente prorrogables, a partir de la fecha de término de los mismos. En caso de aquellos seleccionados que hayan asistido al evento con anterioridad

a la fecha de adjudicación del concurso, deberán certificar su asistencia al momento de la firma de convenio.

- 12.6 Reintegrar a CONICYT los beneficios que comprende la beca, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, excepcionalmente prorrogables, contados desde la fecha de inicio del evento en caso que por cualquier causa no hubiese asistido a dichos certámenes.
- 12.7 Ante cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas, se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 13 de las presentes bases.

13. SANCIONES

- 13.1 CONICYT exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes no asistan, sean eliminados, suspendan o abandonen el evento, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré.

14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 14.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 14.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 14.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales, tales como preguntas frecuentes generados con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

15. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por la siguiente vía:

<https://oirsvirtual.conicyt.cl/pages/consultas/consultas.aspx>.

ANEXO I: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN: BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2018

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de “evaluación por pares”, utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras y centros de investigación.

Para conocer la lista de evaluadores/as que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:

www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/evaluadores/

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un/a Coordinador/a, académico/a de prestigio reconocido en su área de estudio, el/la cual designa a los/las evaluadores/as de acuerdo a las subdisciplinas de los/las candidatos/as en cada concurso.

En este concurso, el procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende una etapa de revisión remota desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación y, en donde, cada postulación es calificada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases concursales asignándole un puntaje final. Asimismo, la evaluación final contendrá en un comentario global los fundamentos cualitativos en relación a los puntajes finales determinados por los Comités de Evaluación.

Posteriormente, el Comité Asesor, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a CONICYT una lista de seleccionados y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar. Dicha lista de seleccionados consiste en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los postulantes, indicándose un puntaje de selección. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

II.- ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos, según numeral 8.2 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
--

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
--

DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

2. Criterios y ponderaciones

Los criterios generales a considerar en la evaluación, según numeral 8.3 de las bases concursales.

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Desarrollo Docente	10%
2. Desarrollo de actividades de investigación	20%
3. Objetivo de estudio y fundamentación	10%
4. Declaración de Intereses	10%
5. Preferencias presentadas por el postulante, de acuerdo al numeral 6.6, y calidad del/de los trabajo(s) a presentar en el/los evento(s) para lo cual se considerarán los antecedentes presentados en el numeral 6.9.5 y 6.9.6.	50%

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada criterio de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

III.- RÚBRICAS

Criterio 1. DESARROLLO DOCENTE (información contenida en Formulario de Postulación y CV, numeral 6.9.1).

Factores a considerar:

1. Actividades de docencia académica, ayudantías, participación docente en laboratorios de investigación, etc.
2. Relevancia y duración de las actividades, así como también las instituciones donde desarrolló su actividad docente.

Criterio 2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (información contenida en Formulario de Postulación y CV, numeral 6.9.1).

Factores a considerar:

1. Exposiciones en congresos, relevancia de éstas y tipo de participación; divulgación de la ciencia a escolares, etc.
2. Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional y/o internacional del evento).
3. Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional e internacional.
4. Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, patentes, etc.
5. Participación en publicaciones científicas.

Criterio 3. OBJETIVO DE ESTUDIO Y FUNDAMENTACIÓN (información contenida en Formulario de Postulación y CV, numeral 6.9.1).

Factores a considerar:

1. Claridad en la exposición de los objetivos y/o intereses de investigación a desarrollar en el evento.
2. Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.
3. Factibilidad del desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del evento.

Criterio 4. DECLARACIÓN DE INTERESES (información contenida en Formulario de Postulación y CV, numeral 6.9.1).

Factores a considerar:

1. El/la postulante fundamenta con claridad las razones por las cuales quiere asistir a un evento, relacionándolas con su investigación doctoral.
2. Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para aprovechar la asistencia al evento al que postula.

Criterio 5. PREFERENCIAS PRESENTADAS POR EL POSTULANTE, DE ACUERDO AL NUMERAL 6.6, Y CALIDAD DEL/DE LOS TRABAJO(S) A PRESENTAR EN EL/LOS EVENTO(S) PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁN LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS EN EL NUMERAL 6.9.5 Y 6.9.6.

Factores a considerar:

1. Calidad y originalidad del/de los trabajo(s) a presentar en el/los evento(s) académico(s).
2. Tipo de rol (autor, co-autor).
3. Importancia del/de los evento(s) en el contexto nacional y/o internacional en relación al área de especialización.
4. Importancia y reconocimiento de las instituciones organizadoras del/de los evento(s)
5. Relevancia de los/las académicos/as participantes del/ de los evento(s)
6. Impacto dentro del área de especialización del/de los evento(s)."

-*-

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

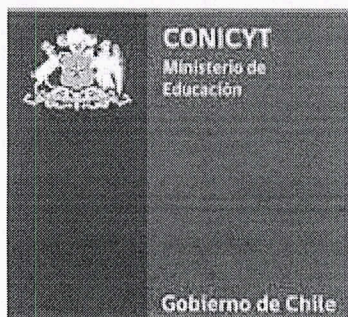
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.




CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT



Reg. E8628/2018



MEMO N.: 9438/2018

MAT.: Solicita aprobar bases concurso Beca Asistencia a Eventos para Estudiantes de Doctorado, convocatoria 2018
Santiago, 25/04/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: DANIEL PORTALES - Director(a)

A: JUAN ANDRES VIAL - Fiscal - FISCALIA

Estimado Fiscal,

Junto con saludar, solicito a usted aprobar bases concurso Beca Asistencia a Eventos para Estudiantes de Doctorado, convocatoria 2018.

El mencionado certamen tiene fecha pública de apertura de su período de postulación el día 17 de mayo de 2018.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Daniel Portales Velasquez'.

DANIEL PORTALES VELASQUEZ

Director(a)

FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV / cpb

DISTRIBUCION:

CLAUDIA GRUNDSTRONG - Coordinador (a) Gestión Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MIGUEL SALAS - Coordinador Atención a Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

RAFAEL ESPINOZA - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

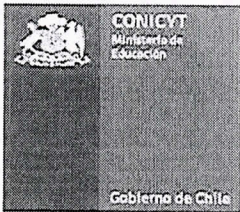
DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JOSE ANTONIO ROJAS - Coordinador Financiero PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

FABIOLA CID - Sub Director(a) de Seguimiento Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

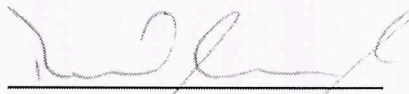
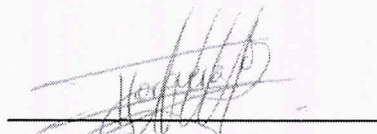
Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	PFCHA
Documentos	BASES BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO – CONVOCATORIA 2018
I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.  Raúl Muñoz Medina Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.  Felipe Jorquera Morales Encargado (S) Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT:  Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

Jueves, 03 de Mayo de 2018.


ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Directora Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT





DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N.: 9640/2018
MAT.: Responde Solicitud Emisión de Certificado de DTP para el Concurso "BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO Convocatoria 2018".
Santiago, 26/04/2018

DE: JUAN LUIS LALANA - Subdirector(a) Area de Productos - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A: DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto saludar, hago envío del V°B° de disponibilidad de sistemas para el concurso BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO Convocatoria 2018.

Para esta convocatoria se utilizarán el Sistema de Postulación GÉNESIS y el Sistema de Evaluación EVALBECAS.

A continuación se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas:

Fecha de disponibilidad del sistema de postulación	17/05/2018
Fecha de disponibilidad del sistema de evaluación	21/06/2018

(*) La revisión de las bases se realizó en base al documento adjunto "Bases Eventos 2018_23042018.doc"

Está revisión fue realizada en un plazo de 2 día hábil

Se despide atentamente,



JUAN LUIS LALANA VELAZQUEZ
Subdirector(a) Area de Productos
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

JLV / ojb

DISTRIBUCION:

OSCAR ANTONIO JARA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
RAFAEL ESPINOZA - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CAMILA VIDAL - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799